



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

000794

USHUAIA, 27 ABR. 2026

VISTO el Expediente MS-E-59582-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitó la Licitación Pública N° 07/2023 RAF 525, referente a la locación de UN (1) inmueble, destinado al funcionamiento de las Dependencias Oficial del Ministerio de Salud en la ciudad de Ushuaia, por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 25163 con la Sra. Mariana MUÑOZ RUIZ, - C.U.I.T. N° 27-39999805-6, el cual establece un pago mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00), por el término término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de Marzo de 2024.

Que posteriormente se formalizó el procedimiento de la PRIMER (1°) modificación del valor locativo, mediante Adenda registrada bajo Convenio N° 26519 y Orden de Compra N° 435/2025, estableciéndose como precio locativo mensual, la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), aplicable a partir del día PRIMERO (1°) de NOVIEMBRE de 2024, y la SEGUNDA (2°) redeterminacion, mediante Adenda registrada bajo Convenio N° 26879 y Orden de Compra N° 75/2025, estableciéndose como precio locativo mensual, la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), aplicable a partir del día PRIMERO (1°) de JULIO de 2025.

Que mediante correo electrónico efectuado por la Sra. Irma Liliana RUIZ, en su carácter de Apoderada de la firma Mariana MUÑOZ RUIZ, solicito un TERCER (3°) Redeterminación del valor locativo, según surge de los documentos incorporados a ordenes N° 228 y N° 229 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N°1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia - M.EC, mediante Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 250/2026, ratifica la estructura de costos vigente en el contrato e informando el valor redeterminado que sería de aplicación, según surge del documento a orden 231.

Que según surge del documento incorporado 240, se cuenta con la anuencia del Secretario de Salud del Ministerio de Salud, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida

2///...

M.S.

Jessica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

...//2

presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que el procedimiento de contratación, se encuadró oportunamente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - artículo 17° - inciso a), N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y sus modificatorios, N° 01/24; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21; y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y los Decreto Provinciales N° 32/26 y N° 35/26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y Decreto Provincial N° 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la TERCER (3°) Redeterminación de Precios establecida en la Cláusula QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble convenio registrado bajo N° 25163, y sus Adendas registradas bajo Convenios N° 26519 y N° 26879, a favor de la Sra. Mariana MUÑOZ RUIZ - C.U.I.T. N° 27-39999805-6. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$ 4.068.000,00), conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 25163 y sus Adendas registradas bajo Convenios N° 26519 y N° 26879. Siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de Enero del 2026, hasta el vencimiento del Contrato original y/o nuevo procedimiento de Redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminacion de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a la U.G.G. 9040UG - U.G.C. UC9001-C.J.Uo. 1-09-08- Clasificación 30000 - R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000794

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2026.-

M.S.

RECEPTADO  
DEL ORIGINAL  
  
Jessica P. CORDOBA  
Subdirectora de Registro y  
Despacho Administrativo  
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DIGLIO  
Ministra  
Ministerio de Salud